

BUIN, 28 ABR 2025

DECRETO TC. N° 118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 348** de fecha 02 de septiembre de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 03 de septiembre de 2024, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-60-LR24.

2.- Que por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 385**, de fecha 02 de octubre de 2024, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y modificaciones de la licitación pública ID 2723-60-LR24.

3.- Con fecha 16 de enero de 2025, por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 09**, se adjudica la licitación pública "**Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**" al oferente Asedo Limitada.

4.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 12**, de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de los plazos señalados en el cronograma de la licitación pública ID 2723-60-LR24.

5.- En **Decreto Alcaldicio TC N° 73**, de fecha 10 de marzo de 2025 se aprueba el contrato suscrito con la empresa Asedo Limitada.

6.- Por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 91**, de fecha 01 de abril de 2025, se inicia el proceso invalidatorio del Decreto Alcaldicio TC N° 73/2025.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 102**, de fecha 14 de abril de 2025, se instruye el término anticipado al contrato suscrito con la Empresa Asedo Limitada.

8.- El **Memorándum N° 316**, de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde autorizar el proceso de contratación directa por el servicio de aseo de dependencias municipales con la empresa Brilliant Cleaning SpA. Se adjunta:

- ➔ Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ➔ Propuesta Técnica y Comercial de la Empresa Brilliant Cleaning SpA.
- ➔ Formato N° 1: Identificación del Proponente.
- ➔ Formato N° 2: Oferta Económica.
- ➔ Formato N° 3: Remuneraciones del Personal.
- ➔ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público.
- ➔ Cuadro de Evaluación de Ofertas respecto de la Contratación Directa del Servicio de Aseo de las Dependencias Municipales.

9.- El **Certificado N° 44** de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación en el cual certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el trato directo por el servicio de aseo en dependencias municipales.

10.- Con fecha 16 de abril de 2025 en **Memorándum N° 267**, la Dirección Jurídica informa favorablemente respecto de la contratación directa del servicio.

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1401, de fecha 16 de abril de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 67 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba proceder a la contratación directa con el proveedor Brilliant Cleaning SpA., para la prestación del servicio de aseo en dependencias municipales.

12.- El Memorándum N° 325, de fecha 17 de abril de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los términos de referencia rectificados.

13.- Con fecha 21 de abril de 2025, en Memorándum N° 271 la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable correspondiente a la rectificación de los términos de referencia.

14.- La Ficha de Trato Directo 2723-5-FTD25, Servicio de Aseo de las Dependencias Municipales, de fecha 22 de abril de 2025, creada en Plataforma de Mercado Público.

15.- La Instrucción del Sr. Alcalde para dar curso administrativo.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa **Servicio de Aseo de las Dependencias Municipales**, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de la empresa **Brilliant Cleaning SpA.**, RUT N° 77.651.724-0, para la prestación del servicio de aseo de las dependencias municipales.

3.- La contratación se justifica en virtud de lo establecido en el Artículo 71 N° 3 y Artículo 74 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; debido a que el servicio se ha visto interrumpido por circunstancias externas, relacionadas con un vicio de ilegalidad que debió ser atacado por medio de un procedimiento invalidatorio, y en virtud del cual, fue necesario poner término anticipado al contrato vigente, a fin de evitar mayores perjuicios al patrimonio municipal. En este sentido, el término anticipado del contrato vigente, por incumplimiento del contratista, califica como un imprevisto, externo y fortuito, imposible de resistir.

4.- El plazo de prestación de los servicios será de **nueve (9) meses**, una vez que este se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Del inicio, se dejará constancia en un Acta de Inicio del Servicio que será firmada por el proveedor, Inspector Técnica del Servicio y la Directora de Administración y Finanzas.

5.- Los servicios se prestarán por la suma mensual de \$14.808.132.- (catorce millones ochocientos ocho mil ciento treinta y dos pesos), I.V.A. Incluido.

6.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios a través de la factura por el valor mensual contratado, previo informe favorable de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago del estado de pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; según lo establecido en el Punto 6 de los Términos de Referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este y en las condiciones establecidas en la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente. En caso de entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Carlos Condell N° 415.
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha del decreto que aprueba el contrato directo.
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor del contrato impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de Aseo en las Dependencias Municipales" . En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusula de "ARBITRAJE" .
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Devolución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la recepción conforme, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo. La Inspección Técnica del Servicio será efectuada por un funcionario de dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá ser designado como tal, por decreto alcaldicio. De no existir nombramiento, el director de la Unidad asumirá dicha función.

9.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

10.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el proveedor del servicio y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de emisión del decreto que aprueba el trato directo.

11.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.001 "Dependencias Municipales", Centro de Costo 240102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. V.S. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2025\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales_Brilliant Cleaning SpA.doc